

# DECRETO DE ALCALDÍA

## N° 002-2019-MPJB



Jorge Basadre, 21 de junio del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

#### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, es política de esta gestión municipal resaltar los hechos históricos, a fin de afianzar nuestra identidad y orgullo patrio, fomentando entre los vecinos una participación activa en los actos cívicos de trascendencia nacional como en conmemoración al "**164 ANIVERSARIO DE LA CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE LOCUMBA**".

Que, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, cumpliendo con su deber cívico patriótico, para dar mayor presencia y ornato a nuestra Provincia, considera pertinente disponer el Embanderamiento General de la Provincia Jorge Basadre, que simboliza el sentimiento cívico patriótico; el cumplimiento de sus competencias y funciones específicas previstas en el artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2010-MPJB se aprobó el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades conferidas por el artículo 20°, inc. 6) y artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER**, el embanderamiento general de todos los predios y/o establecimientos públicos y privados ubicados dentro de la Jurisdicción del Distrito de Locumba de la Provincia de Jorge Basadre, desde las 08:00 horas del día 25 de junio del 2019 hasta las 18:00 horas del día 26 de junio del 2019, como acto cívico y patriótico en conmemoración al "**164 ANIVERSARIO DE LA CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE LOCUMBA**".

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONGASE** que el incumplimiento a esta disposición dará lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo al Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaria General, la debida y oportuna difusión del presente Decreto de Alcaldía, en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Locumba; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente decreto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Felix F. Morales Mamani*  
FELIX F. MORALES MAMANI  
ALCALDE

- C.c.:
- Arch.
  - GM
  - GAF
  - SGII